

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030.*

El 28 de marzo de 2023, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030 (en adelante, el Plan), cuyo objetivo general es la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo.

Conforme al apartado cuarto de dicho acuerdo, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural llevó a cabo un proceso de caracterización y diagnóstico del sector en el que tuvieron participación las diferentes organizaciones profesionales agrarias, así como cooperativas agroalimentarias de Andalucía.

Del mismo modo, conforme ese mismo punto cuarto, el texto del mencionado Plan fue sometido a la consideración del resto de Consejerías, así como a trámite de información pública a la ciudadanía y se han recabado los informes preceptivos conforme las distintas normativas de aplicación.

Con dicho acuerdo, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural adquirió un claro compromiso con el sector de las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía, uno de los sectores más potentes, dinámicos e innovadores de la agricultura andaluza y que requería de una visión estratégica para afrontar los retos a los que se enfrenta en los próximos años.

El Plan, que ahora se aprueba, parte con el objetivo principal de poner al a disposición del sector todas las herramientas con las que cuenta la administración andaluza para mantener la posición de liderazgo en el mercado nacional e internacional, de manera que las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía sigan siendo ese subsector agrícola generador de riqueza, empleo y dinamismo de las zonas rurales donde se asienta, consiguiendo al mismo tiempo, avanzar en ámbitos tan necesarios como la sostenibilidad, el uso eficiente de los recursos, la economía circular o la I+D+i.

De esta forma el Plan, que es fruto de un proceso participativo con las distintas organizaciones profesionales agrarias, empresas comercializadoras, alhóndigas, interprofesionales, universidades y centros tecnológicos, con la finalidad de recoger sus diferentes perspectivas y aportaciones, contempla 9 objetivos estratégicos a alcanzar a través de 43 actuaciones, que serán ejecutadas por los diferentes centros directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y sus entes instrumentales.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 2024,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba el Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030.

2. El texto del Plan estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua  
y Desarrollo Rural, en funciones  
(Decreto del Presidente 5/2024, de 2.5,  
BOJA ext. núm. 4, de 3.5.2024)